



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Marzo veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Rubelio Hernando Roldán Quinchia C.C 3.352.889
Demandados	Heyder Ayala Pérez C.C 93.288.140
Radicado	05001 31 03 015 2021 00125 00
Asunto	No tiene en cuenta notificación por aviso.

Allegó el apoderado de la parte demandante la notificación por aviso remitida al demandado HEYDER AYALA PÉREZ C.C 93.288.140, sin embargo, en los términos del artículo 292, no obstante, si bien se cumple con la mayoría de los requisitos que establece el apartado en cita, se tiene que no se allega la constancia o certificación emitida por la empresa de servicios postal, y en ese sentido no se tendrá en cuenta hasta tanto se allegue el respectivo certificado de entrega expedida por la empresa de mensajería 472, debidamente cotejada con la guía YP005238335CO, donde especifique si fue entregada la citación al demandado, y si la persona a notificar reside allí.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b2a5907ad5cd6cab56381adb91df883b5dc187c8197557d83b8c849f4799fe**

Documento generado en 24/03/2023 09:39:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>